



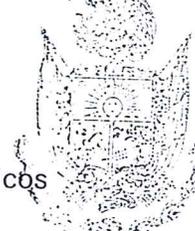
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2022-P

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con veinte minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiuno de septiembre de esta anualidad ppen el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/003/2022-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VISTO** el oficio DA.6675.2022, signado por la Fiscala de Acusación adscrita a la Dirección de Acusación de la Fiscalía General del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como el estado procesal del expediente al rubro citado; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto, **ACUERDA:**

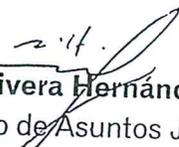
**PRIMERO. Recepción, cumplimiento y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por un solo lado, por el cual la Fiscala de Acusación adscrita a la Dirección de Acusación de la Fiscalía General informó las acciones realizadas derivado de la vista otorgada, por lo que se le tiene por cumplido el informe solicitado.

Documento que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda.

**SEGUNDO. Vista.** Con fundamento en el artículo 249, párrafo primero de la Ley Electoral, toda vez que ya fue celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURAES**, contado a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

**Notifíquese por estrados y personalmente a las partes con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.  
<sup>2</sup> En lo sucesivo, fiscalía General.  
<sup>3</sup> En lo adelante Ley Electoral.  
<sup>4</sup> En lo subsecuente el Instituto.  
<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.